

## Proceso: Sucesión No. 2020-00536

Misael Raul Castelblanco Beltran <mraulcastelblancob@hotmail.com>

Mié 27/09/2023 15:58

Para:Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jortegasantamaria@hotmail.com <jortegasantamaria@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Examen de ATP en curso;

Buenas tardes señores Juzgado Trece de Familia de Bogotá D. C., con todo respeto allego trabajo de partición

---



## Castelblanco & Asociados

Misael Raúl Castelblanco Beltrán

ABOGADO

Señor(a)

JUEZ 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
E. S. D.

REF. Sucesión Intestada del señor Sibel Poveda.

ASUNTO. Trabajo de Partición

RAD. No. 1100-1311-0013-2020-00536-00

MISAEAL RAUL CASTELBLANCO BELTRAN y JAVIER OCTAVIO ORTEGA SANTAMARIA, conocidos en autos como apoderados judiciales de los interesados dentro del trámite de la referencia, designados como partidores por el despacho en audiencia del 11 de septiembre del año en curso, de común acuerdo entre nosotros, presentamos a usted trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos.

### CONSIDERACIONES GENERALES

**Primero.** El causante Sibel Poveda, falleció en la ciudad de Bogota el día 12 de octubre de 2.014, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios, fecha en la cual por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes están llamados a recogerla, en este caso, su cónyuge supérstite y sus hijos.

**Segundo.** El 11 de noviembre de 2.020, la interesada Sonia Yineth Poveda en su condición de hija del causante, radico ante los Juzgados de Familia del Circuito de Bogota que por reparto le correspondió al Juzgado 13 de Familia Civil del Circuito de Bogota, la apertura de la liquidación de la sucesión intestada del señor Sibel Poveda.

**Tercero.** El juzgado 13 de Familia del Circuito de Bogotá, a través de auto del 19 de noviembre de 2.020, declaro la apertura de la sucesión y ordeno notificar a los señores José Cibela Poveda Candela, Fabián Yesid Poveda Candela, Gloria Angela Poveda Hernández y Wilmar Alexander Poveda Hernández.

**Cuarto.** El Juzgado 13 de Familia de Bogota, a través de auto del 18 de mayo de 2.021 reconoció como cónyuge supérstite del causante a la señora Gloria Esther Hernández Castro y como herederos a los señores Gloria Angela Poveda Hernández y Wilmar Alexander Poveda Hernández. Igualmente, mediante Auto del 07 de julio de 2.021, también se reconoció como herederos a José Cibela Poveda Candela y Fabian Yesid Poveda Candela.

**Quinto.** A través de Escritura Publica No. 1184 del 12 de mayo de 2.022 otorgada en la Notaria Segunda de Soacha, los herederos José Cibela Poveda Candela y Fabian Yesid Poveda Candela vendieron los derechos de herencia a título universal que les correspondan o les puedan corresponder en la sucesión de su señor padre Sibel Poveda a

*Carrera 8 No. 16-79 Torre B Oficina 804 Edificio Expocentro · Bogotá D.C.  
Teléfono: (601) 4020101 - Cel.: 310 306 77 40 E-mail: mraulcastelblancob@hotmail.com*



## Castelblanco & Asociados

Misael Raúl Castelblanco Beltrán

ABOGADO

la señora Gloria Esther Hernández Castro. (Documento que se anexa en archivo en pdf a la presente partición).

**Sexto.** Así las cosas, durante la vigencia de la sociedad conyugal conformada entre el causante y la cónyuge supérstite se adquirió el siguiente bien inmueble, inventariado y avaluado:

1 El 100% de una casa de habitación de dos (2) pisos, junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, sus mejoras y anexidades, lote marcado con el número SIETE C (7 C) de la manzana M de la Parcelación LA DESPENSA- situada en la jurisdicción del municipio de Soacha, distinguida en la nomenclatura urbana con el número DOCE CIENTO CINCUENTA Y SIETE- CIENTO CUARENTA Y UNO- CIENTO CUARENTA Y TRES (12-157-141-143) de la Transversal 7, con registro catastral 01 03 0008 0020 000 con una extensión superficial de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00 mts.2) según título de adquisición y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de quince metros treinta centímetros (15.30 mts) con la plaza; POR EL SUR, en extensión de diez metros con ochenta y un centímetros (10.81 mts) con el lote de propiedad del señor CESAREO GUTIERREZ; POR EL ORIENTE, en extensión de veintidós metros con veintiocho centímetros (22.28 mts) con carretera del sur; y POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cinco centímetros (7.05 mts) con lote de propiedad de QUERUBIN MORENO.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 051-1603 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha y el Código catastral No. 257540103000000080020000000000.

**TRADICION.** El inmueble fue adquirido por el causante en común y en proindiviso con el señor Juan Sánchez Nieto a través de escritura Publica No. 13.335 del 09 de octubre del año 1.992 otorgada en la Notaria 27 de Bogotá por compra que le hicieron a la señora María Inés Bautista. Posteriormente, el causante Sibel Poveda compro el 50% del bien inmueble descrito y alinderado en la partida primera al señor Juan Sánchez Nieto a través de escritura pública No. 1.688 del 28 de noviembre del año 1.994 otorgada en la Notaria 54 de Bogotá, pasando a adquirir la totalidad del dominio del bien inmueble. Actos debidamente registrados en las anotaciones 23 y 24 del folio de matrícula inmobiliaria No. 051-1603 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha.

**EL AVALUO**..... \$460.000.000.

**Noveno.** Se trata de una sucesión intestada y no hubo donaciones por parte de los consortes. Igualmente los herederos aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**Decimo.** Nuestros poderdantes declaran bajo la gravedad del juramento que el último domicilio del causante o el asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá, que no conocen otros interesados de igual o mejor derecho del que ellos tiene, asimismo, que

Carrera 8 No. 16-79 Torre B Oficina 804 Edificio Expocentro · Bogotá D.C.  
Teléfono: (601) 4020101 - Cel.: 310 306 77 40 E-mail: mraulcastelblancob@hotmail.com



## Castelblanco & Asociados

Misael Raúl Castelblanco Beltrán

ABOGADO

desconocen la existencia de otros legatarios o acreedores distintos a los que se indican en la relación de pasivos que acompañan esta solicitud.

### ACERVO HEREDITARIO

De acuerdo al inventario y avalúo de bienes, dichos bienes y avalúos son los siguientes:

### BIENES SOCIALES DEL CAUSANTE

**Partida Primera:** El 100% de una casa de habitación de dos (2) pisos, junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, sus mejoras y anexidades, lote marcado con el número SIETE C (7 C) de la manzana M de la Parcelación LA DESPENSA- situada en la jurisdicción del municipio de Soacha, distinguida en la nomenclatura urbana con el número DOCE CIENTO CINCUENTA Y SIETE- CIENTO CUARENTA Y UNO- CIENTO CUARENTA Y TRES (12-157-141-143) de la Transversal 7, con registro catastral 01 03 0008 0020 000 con una extensión superficial de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00 mts.2) según título de adquisición y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de quince metros treinta centímetros (15.30 mts) con la plaza; POR EL SUR, en extensión de diez metros con ochenta y un centímetros (10.81 mts) con el lote de propiedad del señor CESAREO GUTIERREZ; POR EL ORIENTE, en extensión de veintidós metros con veintiocho centímetros (22.28 mts) con carretera del sur; y POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cinco centímetros (7.05 mts) con lote de propiedad de QUERUBIN MORENO.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 051-1603 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha y el Código catastral No. 257540103000000080020000000000.

**TRADICION.** El inmueble fue adquirido por el causante en común y en proindiviso con el señor Juan Sánchez Nieto a través de escritura Publica No. 13.335 del 09 de octubre del año 1.992 otorgada en la Notaria 27 de Bogotá por compra que le hicieron a la señora María Inés Bautista. Posteriormente, el causante Sibel Poveda compro el 50% del bien inmueble descrito y alinderado en la partida primera al señor Juan Sánchez Nieto a través de escritura pública No. 1.688 del 28 de noviembre del año 1.994 otorgada en la Notaria 54 de Bogotá, pasando a adquirir la totalidad del dominio del bien inmueble. Actos debidamente registrados en las anotaciones 23 y 24 del folio de matrícula inmobiliaria No. 051-1603 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha.

EL AVALUO..... \$460.000.000.

Total bienes sociales del causante Sibel Poveda.....\$460.000.000.

### ACTIVOS

Total activo inventariado.....\$460.000.000

Carrera 8 No. 16-79 Torre B Oficina 804 Edificio Expocentro · Bogotá D.C.  
Teléfono: (601) 4020101 - Cel.: 310 306 77 40 E-mail: mraulcastelblancob@hotmail.com



## Castelblanco & Asociados

Misael Raúl Castelblanco Beltrán

ABOGADO

### PASIVOS

No hay

Total pasivos inventariados: cero pesos

### RESUMEN

Valor Partida Primera.....\$460.000.000

**SUMA ACTIVO BRUTO.....\$460.000.000**

Valor pasivo inventariado.....\$000000000

**VALOR ACTIVO LIQUIDO.....\$460.000.000**

### DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Dentro de la sociedad conyugal conformada entre el causante y la cónyuge supérstite existe lo siguiente:

Activo Bruto: \$460.000.000

Pasivo: \$000000000

Activo liquido repartible: \$460.000.000

Le corresponde al causante por sus gananciales: \$230.000.000

Le corresponde a la cónyuge supérstite por sus gananciales: \$230.000.000

### LIQUIDACION DE LA HERENCIA

Del monto del acervo bruto inventariado que asciende a la suma de Cuatrocientos Sesenta Millones de pesos M/CTE (\$460.000.000), se debe distribuir entre la cónyuge supérstite el 50% (\$230.000.000) y el otro 50% (\$230.000.000) se debe dividir en el número de legitimarios, en la proporción legal que a cada uno le corresponda.

Entonces son 5 herederos, no obstante, y en razón a la Sentencia de Filiación emitida por el Juzgado de Familia de Soacha, a los herederos Sonia Yineth Poveda Jiménez, Gloria Angela Poveda Hernández y Wilmar Alexander Poveda Hernández, del acervo hereditario de su papa les corresponde un 25%, el cual debe ser dividido entre los tres de la siguiente manera:

Sonia Yineth Poveda Jiménez: 8,34% equivalente a \$38.333.334 del inventario

Gloria Angela Poveda Hernández: 8,33% equivalente \$38.333.333 del inventario

Wilmar Alexander Poveda Hernández: 8,33% equivalente a \$38.333.333 del inventario;

Y el otro 25% se debe distribuir entre los herederos José Cibel Poveda Candela y Fabian

Yesid Poveda Candela, de la siguiente manera:

José Cibel Poveda Candela: 12,5% equivalente a \$57.500.000 del inventario

Carrera 8 No. 16-79 Torre B Oficina 804 Edificio Expocentro · Bogotá D.C.  
Teléfono: (601) 4020101 - Cel.: 310 306 77 40 E-mail: mraulcastelblancob@hotmail.com



## Castelblanco & Asociados

Misael Raúl Castelblanco Beltrán

ABOGADO

Fabian Yesid Poveda Candela: 12,5% equivalente a \$57,500.000 del inventario

Sin embargo, A través de Escritura Publica No. 1184 del 12 de mayo de 2.022 otorgada en la Notaria Segunda de Soacha, los herederos José Cibel Poveda Candela y Fabian Yesid Poveda Candela vendieron los derechos de herencia a título universal que les correspondan o les puedan corresponder en la sucesión de su señor padre Sibel Poveda a la señora Gloria Esther Hernández Castro. (Documento que se anexa en archivo en pdf a la presente partición).

Por lo anterior, la legítima efectiva que le corresponde a los herederos Jose Cibel Poveda Candela y Fabian Yesid Poveda Candela se le debe adjudicar a la cónyuge supérstite Gloria Esther Hernández Castro.

En conclusión, la liquidación de bienes sucesorales es como sigue:

|                                                                                                                                          |                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Valor del bien inventariados.....                                                                                                        | \$ 460.000.000 |
| Legítima efectiva para la cónyuge superstite y compradora de derechos herenciales a título universal Gloria Esther Hernández Castro..... | \$ 345.000.000 |
| Legítima efectiva de la heredera Sonia Yineth Poveda Jimenes.....                                                                        | \$ 38.333.334  |
| Legítima efectiva de la heredera Gloria Angela Poveda Hernández.....                                                                     | \$ 38.333.333  |
| Legítima efectiva del heredero Wilmar Alexander Poveda Hernandez.....                                                                    | \$ 38.333.333  |
| Sumas en la proporción legal que a cada uno le corresponde.                                                                              |                |
| Valor partida única del pasivo.....                                                                                                      | \$00000000     |

### DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES

#### HIJUELA PARA LA CONYUGE SUPERSTITE Y COMPRADORA DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL GLORIA ESTHER HERNANDEZ CASTRO

Le corresponde por su legítima efectiva la suma de Trescientos Cuarenta y Cinco Millones M/CTE (\$345.000.000).

Para pagársela se le adjudica la cuota parte de los siguientes bienes inmuebles:

1. El 75% sobre un avalúo de Cuatrocientos Sesenta millones de pesos M/CTE (\$460.000.000) correspondiente al 75% del 100% del bien inmueble inventariado en la partida primera de los inventarios y avalúos y cuya descripción de cabida y linderos es el siguiente:

Carrera 8 No. 16-79 Torre B Oficina 804 Edificio Expocentro · Bogotá D.C.  
Teléfono: (601) 4020101 - Cel.: 310 306 77 40 E-mail: mraulcastelblancob@hotmail.com



## Castelblanco & Asociados

Misael Raúl Castelblanco Beltrán

ABOGADO

Una casa de habitación de dos (2) pisos, junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, sus mejoras y anexidades, lote marcado con el número SIETE C (7 C) de la manzana M de la Parcelación LA DESPENSA- situada en la jurisdicción del municipio de Soacha, distinguida en la nomenclatura urbana con el número DOCE CIENTO CINCUENTA Y SIETE- CIENTO CUARENTA Y UNO- CIENTO CUARENTA Y TRES (12-157-141-143) de la Transversal 7, con registro catastral 01 03 0008 0020 000 con una extensión superficiaria de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00 mts.2) según título de adquisición y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de quince metros treinta centímetros (15.30 mts) con la plaza; POR EL SUR, en extensión de diez metros con ochenta y un centímetros (10.81 mts) con el lote de propiedad del señor CESAREO GUTIERREZ; POR EL ORIENTE, en extensión de veintidós metros con veintiocho centímetros (22.28 mts) con carretera del sur; y POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cinco centímetros (7.05 mts) con lote de propiedad de QUERUBIN MORENO. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 051-1603 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha y el Código catastral No. 257540103000000080020000000000.

**TRADICION.** El inmueble fue adquirido por el causante en común y en proindiviso con el señor Juan Sánchez Nieto a través de escritura Publica No. 13.335 del 09 de octubre del año 1.992 otorgada en la Notaria 27 de Bogotá por compra que le hicieron a la señora María Inés Bautista. Posteriormente, el causante Sibel Poveda compro el 50% del bien inmueble descrito y alinderado en la partida primera al señor Juan Sánchez Nieto a través de escritura pública No. 1.688 del 28 de noviembre del año 1.994 otorgada en la Notaria 54 de Bogotá, pasando a adquirir la totalidad del dominio del bien inmueble. Actos debidamente registrados en las anotaciones 23 y 24 del folio de matrícula inmobiliaria No. 051-1603 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha.

**EL AVALUO DEL INMUEBLE,** según los inventarios y avalúos aportados y aprobados es por la suma de Cuatrocientos Sesenta Millones de Pesos M/CTE (\$460.000.000) y la parte que se adjudica es de un 75% sobre el mencionado avalúo, es decir, la suma de Trescientos Cuarenta y Cinco millones de pesos M/CTE (\$345.000.000).

Suma igual al valor de esta hijuela: Trescientos Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/CTE (\$345.000.000).

### **HIJUELA PARA LA HEREDERA SONIA YINETH POVEDA JIMENEZ**

Le corresponde por su legitima efectiva la suma de Treinta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos M/CTE (\$38.333.334).

Para pagársela se le adjudica la cuota parte de los siguientes bienes inmuebles:

1. El 8.34% sobre un avalúo de Cuatrocientos Sesenta Millones de pesos M/CTE (\$460.000.000) correspondiente al 8,34% del 100% del bien inmueble inventariado en la

*Carrera 8 No. 16-79 Torre B Oficina 804 Edificio Expocentro · Bogotá D.C.  
Teléfono: (601) 4020101 - Cel.: 310 306 77 40 E-mail: mraulcastelblancob@hotmail.com*



## Castelblanco & Asociados

Misael Raúl Castelblanco Beltrán

ABOGADO

partida primera de los inventarios y avalúos y cuya descripción de cabida y linderos es el siguiente:

Una casa de habitación de dos (2) pisos, junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, sus mejoras y anexidades, lote marcado con el número SIETE C (7 C) de la manzana M de la Parcelación LA DESPENSA- situada en la jurisdicción del municipio de Soacha, distinguida en la nomenclatura urbana con el número DOCE CIENTO CINCUENTA Y SIETE- CIENTO CUARENTA Y UNO- CIENTO CUARENTA Y TRES (12-157-141-143) de la Transversal 7, con registro catastral 01 03 0008 0020 000 con una extensión superficial de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00 mts.2) según título de adquisición y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de quince metros treinta centímetros (15.30 mts) con la plaza; POR EL SUR, en extensión de diez metros con ochenta y un centímetros (10.81 mts) con el lote de propiedad del señor CESAREO GUTIERREZ; POR EL ORIENTE, en extensión de veintidós metros con veintiocho centímetros (22.28 mts) con carretera del sur; y POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cinco centímetros (7.05 mts) con lote de propiedad de QUERUBIN MORENO. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 051-1603 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha y el Código catastral No. 257540103000000080020000000000.

**TRADICION.** El inmueble fue adquirido por el causante en común y en proindiviso con el señor Juan Sánchez Nieto a través de escritura Publica No. 13.335 del 09 de octubre del año 1.992 otorgada en la Notaria 27 de Bogotá por compra que le hicieron a la señora María Inés Bautista. Posteriormente, el causante Sibel Poveda compro el 50% del bien inmueble descrito y alinderado en la partida primera al señor Juan Sánchez Nieto a través de escritura pública No. 1.688 del 28 de noviembre del año 1.994 otorgada en la Notaria 54 de Bogotá, pasando a adquirir la totalidad del dominio del bien inmueble. Actos debidamente registrados en las anotaciones 23 y 24 del folio de matrícula inmobiliaria No. 051-1603 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha.

**EL AVALUO DEL INMUEBLE,** según los inventarios y avalúos aportados y aprobados es por la suma de Cuatrocientos Sesenta Millones de Pesos M/CTE (\$460.000.000) y la parte que se adjudica es de un 8,34% sobre el mencionado avalúo, es decir, la suma de Treinta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro pesos M/CTE (\$38.333.334).

Suma igual al valor de esta hijuela: Treinta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro pesos M/CTE (\$38.333.334).

### **HIJUELA PARA LA HEREDERA GLORIA ANGELA POVEDA HERNANDEZ**

Le corresponde por su legitima efectiva la suma de Treinta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres pesos M/CTE (\$38.333.333).

*Carrera 8 No. 16-79 Torre B Oficina 804 Edificio Expocentro · Bogotá D.C.  
Teléfono: (601) 4020101 - Cel.: 310 306 77 40 E-mail: mraulcastelblancob@hotmail.com*



## Castelblanco & Asociados

Misael Raúl Castelblanco Beltrán

ABOGADO

Para pagársela se le adjudica la cuota parte de los siguientes bienes inmuebles:

1. El 8.33% sobre un avalúo de Cuatrocientos Sesenta Millones de pesos M/CTE (\$460.000.000) correspondiente al 8,33% del 100% del bien inmueble inventariado en la partida primera de los inventarios y avalúos y cuya descripción de cabida y linderos es el siguiente:

Una casa de habitación de dos (2) pisos, junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, sus mejoras y anexidades, lote marcado con el número SIETE C (7 C) de la manzana M de la Parcelación LA DESPENSA- situada en la jurisdicción del municipio de Soacha, distinguida en la nomenclatura urbana con el número DOCE CIENTO CINCUENTA Y SIETE- CIENTO CUARENTA Y UNO- CIENTO CUARENTA Y TRES (12-157-141-143) de la Transversal 7, con registro catastral 01 03 0008 0020 000 con una extensión superficiaria de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00 mts.2) según título de adquisición y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de quince metros treinta centímetros (15.30 mts) con la plaza; POR EL SUR, en extensión de diez metros con ochenta y un centímetros (10.81 mts) con el lote de propiedad del señor CESAREO GUTIERREZ; POR EL ORIENTE, en extensión de veintidós metros con veintiocho centímetros (22.28 mts) con carretera del sur; y POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cinco centímetros (7.05 mts) con lote de propiedad de QUERUBIN MORENO. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 051-1603 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha y el Código catastral No. 257540103000000080020000000000.

**TRADICION.** El inmueble fue adquirido por el causante en común y en proindiviso con el señor Juan Sánchez Nieto a través de escritura Publica No. 13.335 del 09 de octubre del año 1.992 otorgada en la Notaria 27 de Bogotá por compra que le hicieron a la señora María Inés Bautista. Posteriormente, el causante Sibel Poveda compro el 50% del bien inmueble descrito y alinderado en la partida primera al señor Juan Sánchez Nieto a través de escritura pública No. 1.688 del 28 de noviembre del año 1.994 otorgada en la Notaria 54 de Bogotá, pasando a adquirir la totalidad del dominio del bien inmueble. Actos debidamente registrados en las anotaciones 23 y 24 del folio de matrícula inmobiliaria No. 051-1603 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha.

**EL AVALUO DEL INMUEBLE,** según los inventarios y avalúos aportados y aprobados es por la suma de Cuatrocientos Sesenta Millones de Pesos M/CTE (\$460.000.000) y la parte que se adjudica es de un 8,33% sobre el mencionado avalúo, es decir, la suma de Treinta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres pesos M/CTE (\$38.333.333).

Suma igual al valor de esta hijuela: Treinta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres pesos M/CTE (\$38.333.333).

**HIJUELA PARA EL HEREDERO WILMAR ALEXANDER POVEDA HERNANDEZ**

*Carrera 8 No. 16-79 Torre B Oficina 804 Edificio Expocentro · Bogotá D.C.  
Teléfono: (601) 4020101 - Cel.: 310 306 77 40 E-mail: mraulcastelblancob@hotmail.com*



## Castelblanco & Asociados

Misael Raúl Castelblanco Beltrán

ABOGADO

Le corresponde por su legítima efectiva la suma de Treinta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres pesos M/CTE (\$38.333.333).

Para pagársela se le adjudica la cuota parte de los siguientes bienes inmuebles:

1. El 8.33% sobre un avalúo de Cuatrocientos Sesenta Millones de pesos M/CTE (\$460.000.000) correspondiente al 8,33% del 100% del bien inmueble inventariado en la partida primera de los inventarios y avalúos y cuya descripción de cabida y linderos es el siguiente:

Una casa de habitación de dos (2) pisos, junto con el lote de terreno en que se encuentra construida, sus mejoras y anexidades, lote marcado con el número SIETE C (7 C) de la manzana M de la Parcelación LA DESPENSA- situada en la jurisdicción del municipio de Soacha, distinguida en la nomenclatura urbana con el número DOCE CIENTO CINCUENTA Y SIETE- CIENTO CUARENTA Y UNO- CIENTO CUARENTA Y TRES (12-157-141-143) de la Transversal 7, con registro catastral 01 03 0008 0020 000 con una extensión superficial de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00 mts.2) según título de adquisición y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de quince metros treinta centímetros (15.30 mts) con la plaza; POR EL SUR, en extensión de diez metros con ochenta y un centímetros (10.81 mts) con el lote de propiedad del señor CESAREO GUTIERREZ; POR EL ORIENTE, en extensión de veintidós metros con veintiocho centímetros (22.28 mts) con carretera del sur; y POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cinco centímetros (7.05 mts) con lote de propiedad de QUERUBIN MORENO. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 051-1603 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha y el Código catastral No. 257540103000000080020000000000.

**TRADICION.** El inmueble fue adquirido por el causante en común y en proindiviso con el señor Juan Sánchez Nieto a través de escritura Pública No. 13.335 del 09 de octubre del año 1.992 otorgada en la Notaria 27 de Bogotá por compra que le hicieron a la señora María Inés Bautista. Posteriormente, el causante Sibel Poveda compro el 50% del bien inmueble descrito y alinderado en la partida primera al señor Juan Sánchez Nieto a través de escritura pública No. 1.688 del 28 de noviembre del año 1.994 otorgada en la Notaria 54 de Bogotá, pasando a adquirir la totalidad del dominio del bien inmueble. Actos debidamente registrados en las anotaciones 23 y 24 del folio de matrícula inmobiliaria No. 051-1603 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha.

**EL AVALUO DEL INMUEBLE,** según los inventarios y avalúos aportados y aprobados es por la suma de Cuatrocientos Sesenta Millones de Pesos M/CTE (\$460.000.000) y la parte que se adjudica es de un 8,33% sobre el mencionado avalúo, es decir, la suma de Treinta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres pesos M/CTE (\$38.333.333).

*Carrera 8 No. 16-79 Torre B Oficina 804 Edificio Expocentro · Bogotá D.C.  
Teléfono: (601) 4020101 - Cel.: 310 306 77 40 E-mail: mraulcastelblancob@hotmail.com*



## Castelblanco & Asociados

Misael Raúl Castelblanco Beltrán

ABOGADO

Suma igual al valor de esta hijuela: Treinta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres pesos M/CTE (\$38.333.333).

### COMPROBACION ADJUDICACION DE HERENCIA

**Valor de los bienes inmuebles inventariados:** Noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos M/CTE (\$ 95.489.548), se adjudica el cien por ciento (100%) de los inmuebles inventariados.

1. Hijuela a favor de la compradora de derechos herenciales a título universal y cónyuge supérstite Gloria Esther Hernández Castro: La suma de trescientos cuarenta y cinco millones de pesos M/CTE (\$345.000.000), que asciende a un porcentaje del 75% de la masa herencia, distribuido de la siguiente manera:  
El 75% que recae sobre el inmueble descrito y alinderado en la partida primera de los inventarios y avalúos.
2. Hijuela a favor de la heredera, Sonia Yineth Poveda Jiménez: La suma de treinta y ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos M/CTE (\$38.333.334), que asciende a un porcentaje del 8,34% de la masa herencia, distribuido de la siguiente manera:  
El 8,34% que recae sobre el inmueble descrito y alinderado en la partida primera de los inventarios y avalúos.
3. Hijuela a favor de la heredera, Gloria Angela Poveda Hernández: La suma de treinta y ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/CTE (\$38.333.333), que asciende a un porcentaje del 8,33% de la masa herencia, distribuido de la siguiente manera:  
El 8,33% que recae sobre el inmueble descrito y alinderado en la partida primera de los inventarios y avalúos.
4. Hijuela a favor del heredero, Wilmar Alexander Poveda Hernández: La suma de treinta y ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/CTE (\$38.333.333), que asciende a un porcentaje del 8,33% de la masa herencia, distribuido de la siguiente manera:  
El 8,33% que recae sobre el inmueble descrito y alinderado en la partida primera de los inventarios y avalúos.

ADJUDICACION PARTIDA PRIMERA: 100% DE UN 100%

**Total adjudicación de herencia: Cuatrocientos Sesenta Millones de Pesos M/CTE (\$460.000.000)**

*Carrera 8 No. 16-79 Torre B Oficina 804 Edificio Expocentro · Bogotá D.C.  
Teléfono: (601) 4020101 - Cel.: 310 306 77 40 E-mail: mraulcastelblancob@hotmail.com*



## Castelblanco & Asociados

Misael Raúl Castelblanco Beltrán

ABOGADO

Con todo respeto manifestamos al Despacho que renunciamos al resto de término concedido para presentar el trabajo de partición.

Cordialmente,

MISAEAL RAUL CASTELBLANCO BELTRAN

C. C. No. 3'074.610 de La Mea Cundinamarca

T. P. No. 119.705 del C. S. de la J.

E mail. [mraulcastelblancob@hotmail.com](mailto:mraulcastelblancob@hotmail.com)

Celular 3103067740

JAVIER OCTAVIO ORTEGA SANTAMARIA

C. C. No. 79.057.903 de Engativá (Bogotá)

T. P. No. 137.696 del C. S. de la J.

E mail. [jortegasantamaria@hotmail.com](mailto:jortegasantamaria@hotmail.com)

Teléfono de Contacto. 3176794177

Carrera 8 No. 16-79 Torre B Oficina 804 Edificio Expocentro · Bogotá D.C.  
Teléfono: (601) 4020101 - Cel.: 310 306 77 40 E-mail: [mraulcastelblancob@hotmail.com](mailto:mraulcastelblancob@hotmail.com)

# República de Colombia



No 1186

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (1184) DE FECHA DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

En el Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidos (2022), ante la Notaría Segunda (2ª) de Soacha, siendo Notario RICARDO CORREA CUBILLOS, se otorgó la escritura pública de VENTA DE DERECHOS HERENCIALES A TÍTULO UNIVERSAL que se consigna en los siguientes términos.

Compareció **GLORIA ANGELA POVEDA HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., y de tránsito por este municipio, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.753.764 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de **JOSE CIBEL POVEDA CANDELA**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.436.37 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y **FABIAN YEZID POVEDA CANDELA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 79.539.290 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, de conformidad con el poder especial que se protocoliza con el presente instrumento público, quienes para los efectos de este instrumento en lo sucesivo se denominarán **LA PARTE CEDENTE**, y de otra parte **GLORIA ESTHER HERNANDEZ CASTRO**, mayor de edad, domiciliada en este municipio, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.333.899 expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien se denomina **LA PARTE CESIONARIA**, y manifestaron:

**PRIMERO.-OBJETO DEL CONTRATO.** Que por medio del presente instrumento público **LA PARTE CEDENTE** transfiere a título de venta en favor **LA PARTE CESIONARIA, LOS DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL**, que le correspondan o le puedan corresponder en la sucesión de su señor padre **SIBEL POVEDA**, fallecido en Bogotá D.C., el día doce (12) de octubre de dos mil catorce (2014), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 17.171.921 de Bogotá D.C., lo cual acredita con copia del registro civil de defunción que obra al serial número 08646594 de la Notaría Sesenta y Ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C., que se protocoliza con el presente instrumento, en su calidad de hijos y por lo tanto herederos del causante como se acredita con copias auténticas de los registros civiles de nacimiento que se protocolizan con el presente instrumento.

**SEGUNDO:** Que el precio de esta venta es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$34.000.000)** que **LA PARTE CEDENTE** declara tener recibida a satisfacción.

**PARAGRAFO.** **LAS COMPARECIENTES** declaramos bajo la gravedad de juramento que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente al aquí establecido; así mismo hacemos constar que no existen sumas dinerarias o contraprestaciones adicionales que se hayan convenido o facturado por fuera de esta escritura.

**TERCERO:** Que desde hoy **LA PARTE CEDENTE** hace entrega simbólica de los derechos herenciales y sucesorales mencionados con los usos, costumbres, servidumbres y anexidades que a la misma le corresponden a **LA PARTE CESIONARIA** quien lo acepta a su entera satisfacción.

**CUARTO:** Garantiza **LA PARTE CEDENTE** que los derechos herenciales y sucesorales que transfiere son de su única y exclusiva propiedad, que no los ha



PC014687512

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

09-04-21 PC002344462  
22-06-21 PC014687512

RECIBO DE OTORGA  
MCMC-4288419

República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones e instrumentos del archivo notarial



**PODER ESPECIAL,**

**JOSE CIBEL POVEDA CANDELA**, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente y **FABIAN YEZID POVEDA CANDELA**, también mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, de estado civil casado y con sociedad conyugal vigente, por medio del presente conferimos poder especial amplio y suficiente a la señora **GLORIA ANGELA POVEDA HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía Número **52.753.764** de Bogotá, para que en nuestro nombre y representación proceda a firmar la respectiva escritura pública de venta de derechos de herencia a título universal que en nuestra condición de herederos del causante **SIBEL POVEDA** fallecido en la ciudad de Bogotá el día 12 de octubre del año 2.014 quien en vida se identificaba con la C. C. No. 17.171.921 de Bogotá e inscrito su fallecimiento bajo el indicativo serial No. 08646594 del registro civil de defunción, hicimos en favor de la señora **GLORIA ESTHER HERNANDEZ CASTRO**.

Bajo la gravedad de juramento declaro (amos),

1. Que el precio de la venta incluida en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. \_\_\_\_\_
2. No existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la escritura. \_\_\_\_\_

Por manera, que manifestamos, que nuestra apoderada está facultada para firmar la correspondiente escritura de venta, para realizar todos los trámites relacionados con la firma de la mencionada escritura, así como cualquier aclaración a la que hubiere lugar y para firmar todo lo necesario, fijar precio y manifestar bajo juramento que es el valor real, definir forma de pago y realizar gestiones ante la Oficina de Registro y cualquiera otra entidad, para cancelar cualquier gravamen que pese sobre el inmueble, suscribir documentos, escrituras o definir condiciones, desistir, sustituir y reasumir el presente poder, transigir, conciliar, novar, compensar, **recibir expresamente suma de dinero por concepto del negocio jurídico**, interponer toda clase de recursos y en general para desarrollar todas las actuaciones que conduzcan a la más adecuada representación de mis intereses, por lo que agradezco se le reconozca personería para actuar en mi nombre.

Poderdantes,

**JOSE CIBEL POVEDA CANDELA**

C.C. No. **791436377812**

**FABIAN YEZID POVEDA CANDELA**

C. C. No. **791539290574**

Apoderada,

**GLORIA ANGELA POVEDA HERNANDEZ**

C.C. No. **52.753.764**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1763036

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: FABIAN YEZID POVEDA CANDELA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79539290 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



v4z22648wzo5  
20/03/2021 - 13:02:02



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante código biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como parte sobre: VENTA DE DERECHOS HERENCIALES.



MARIA JUDIT PARDO DIAZ

Notario Tercera (3) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: v4z22648wzo5

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
PC014687510

Acta 1

22-06-21 PC014687510

UD06R214SNW

República de Colombia

Paquet notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones e inscripciones del archivo notarial



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1766482

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de marzo de dos mil veintiuno (2021); en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JOSE CIBEL POVEDA CANDELA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79436377 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



drzpxe4vwl1w  
20/03/2021 - 11:36:30



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante código biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes 1, sobre: VENTA DE DERECHOS HERENCIALES.



MARIA JUDIT PARDO DIAZ

Notario Tercera (3) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: drzpxe4vwl1w

enajenado por acto anterior al presente y se encuentran libres de toda clase de gravámenes, particularmente de embargos, demandas, pleitos, condiciones resolutorias y limitaciones de dominio pero que saldrá al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la ley, y que el último domicilio de su señor padre fue el municipio de Soacha, Cundinamarca. -----

**QUINTO:-** Que LA PARTE CEDENTE autoriza desde ahora a LA PARTE CESIONARIA para que inicie y lleve a su finalización el trámite de liquidación notarial de herencia del causante el señor **SIBEL POVEDA**, en su calidad de cesionaria compradora, con el fin de que se adjudique los derechos como cuerpo cierto. -----

Presente en este acto la compradora **GLORIA ESTHER HERNANDEZ CASTRO**, mayor de edad, de las condiciones civiles ya anotadas y dijo: -----

Que acepta la presente escritura y en especial la venta de los derechos herenciales y sucesorales a título universal que por medio de ella se le hace por estar a su entera satisfacción, y la declaración bajo la gravedad de juramento que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente al aquí establecido; así mismo hace constar que no existen sumas dinerarias o contraprestaciones adicionales que se hayan convenido o facturado por fuera de esta escritura -----

Declaran las partes que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento en todas y cada una de sus partes, sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado, y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. A las otorgantes se les advirtió finalmente que una vez firmado el presente instrumento la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley, es decir firmando escritura pública de aclaración, cuyos gastos serán asumidos en su totalidad por las comparecientes. -----

LEÍDO que fue el presente instrumento en forma legal a las comparecientes y advertidas de la formalidad del registro lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito Notario quien en esa forma lo autoriza. -----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: PO002344482/PO002344483/. -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
**Resolución 755 del 26/01/22 de la Superintendencia De Notariado Y Registro --**

|                                       |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| <b>DERECHOS NOTARIALES:</b> .....     | <b>\$ 123.931</b> |
| <b>IVA:</b> .....                     | <b>\$ 32.667</b>  |
| <b>SUPERINTENDENCIA:</b> .....        | <b>\$ 10.700</b>  |
| <b>CTA ESP. PARA NOTARIADO:</b> ..... | <b>\$ 10.700</b>  |
| <b>RETENCION EN LA FUENTE:</b> .....  | <b>\$ 340.000</b> |

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

ES FIEL Y PRIMERA COPIA - DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO  
1184 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022 QUE SE EXPIDE Y AUTORIZA EN  
SIETE (7) HOJAS UTILES CON DESTINO A:  
NUESTRO USUARIO

SOACHA, 16 DE MAYO DE 2022

LA NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA (E)

*Jenny Alexandra Camacho Velandia*

JENNY ALEXANDRA CAMACHO VELANDIA





REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL  
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCIÓN

IDENTIFICACION 700927

OFICINA DE REGISTRO CIVIL NOTARIA CATORCE (14) BOGOTA

SECCION GENERALICA  
PRIMER APELLIDO POVEDA  
SEGUNDO APELLIDO CANDELA  
NOMBRES FABIAN YEZID

SEXO MASCULINO  
MASCULINO  FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO 27 SEPTIEMBRE 1.970

PAIS COLOMBIA DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA BOGOTA

SECCION ESPECIFICA  
CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREDIMIENTO, DONDE OCURRIÓ EL NACIMIENTO  
BARRIO NIZA DE BOGOTA

CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDIAS, ACTA PARROQUIAL, ETC.)  
Según acta presente el el Libro # 18 de Nacimientos Folio # 527 de esta NOTARIA

APPELLIDOS CANDELA NOMBRES MARIA ALICIA  
IDENTIFICACION c.c.# 41.497.860 de BOGOTA NACIONALIDAD COLOMBIANA PROFESION U OFICIO DOMESTICO

APPELLIDOS POVEDA NOMBRES SIBEL  
IDENTIFICACION c.c.# 17.171.921 de BOGOTA NACIONALIDAD COLOMBIANO PROFESION U OFICIO EMPLEADO

IDENTIFICACION c.c.# 41.497.860 de BOGOTA FIRMA *Maria Alicia Candela*  
DIRECCION POSTAL Calle 89 A # 47-10 NOMBRE MARIA ALICIA CANDELA

IDENTIFICACION FIRMA  
DOMICILIO (MUNICIPIO) NOMBRE

IDENTIFICACION FIRMA  
DOMICILIO (MUNICIPIO) NOMBRE

FECHA DE INSCRIPCION DIA 05 MES MAYO AÑO 1.975

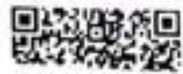
FIRMA DEL FUNCIONARIO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL  
PARA DEMOSTRAR PARENTESCO  
ART. 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970

COMO NOTARIA CATORCE (E) DE ESTE CIRCULO HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA CORRESPONDIENTE AL LIBRO SERIAL BOGOTA 16 OCT. 2020



PC014687507



Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño  
a que se refiere esta Acta como mi hijo natural en cuya constancia firmo:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUEM SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS: Está acta remplaza ala que venia figurando en el Libro #18 sw Nacimientos Polio  
# 527 de está Notaria en donde el menor FABIAN YEZID CANDELA , figurava como  
hijo Natural y hoy ha sido RECONOCIDO voluntariamente por su padre el señor:  
SIBEL POVEDA c,c,# 171.171.921 de Bogotá, Según consta en el Oficio # 66 de fe  
Enero 29 de 1.975.- Expedido por el Juzgado QUINTO CIVIL DE MENORES DE BOGOTA.

EL NOTARIO CATORCE (14)

HERNANDO DIAZ RUBIO



ASOCIACION DE ABogados



REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

# AUTENTICACIÓN

La presente es fiel y auténtica copia fotostática tomada de su original que reposa en los archivos de esta Oficina y constituyen plena prueba, el cual se encuentra inscrito en **EL SERIAL N° 54059218 REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO AÑO 2019.**

Se expide a solicitud de **KAROL BRIGITHE LOPEZ NARANJO** quien se identificó con la cédula de ciudadanía N° **1.007.306.931**(ART 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970). Hoy siete (07) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

**EXENTO DE SELLOS ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995.**

**ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE (ART DECRETO 2189 DE 1983).**

**VALIDO PARA TRAMITE DE DOCUMENTOS.**

**ELVIS GONZALO GUARIN CASTILLO**  
*Registrador del Estado Civil*



REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE TOGÜI - BOYACA  
Calle 3 N° 4-22 - Tel 098-7292138- CP 154401-Togüi - Boyacá - [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

LA REGISTRADURÍA  
DEL SIGLO XXI



# República de Colombia



ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (1184) DE FECHA DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) DE LA NOTARÍA SEGUNDA DE SOACHA.

X *Ana Pelt*  
GLORIA ANGELA POVEDA HERNANDEZ,  
CC. 52.753.764 B7A  
TEL. 3217948646  
DIRECCIÓN: T. 72 F No 43-59 SUR T1 APTO 1703  
CIUDAD O MUNICIPIO: BOGOTÁ  
ESTADO CIVIL: SOLTERA  
OCUPACION: INDEPENDIENTE  
QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE JOSE CIBEL POVEDA CANDELA Y FABIAN YEZID POVEDA CANDELA,

X *Gloria Hernandez*  
GLORIA ESTHER HERNANDEZ CASTRO,  
CC. 35.333.899 B7A  
TEL. 3126910666  
DIRECCIÓN: KRA 4 No 56-71  
CIUDAD O MUNICIPIO: SOACHA  
ESTADO CIVIL: VIUDA  
OCUPACION: PENSIONADA

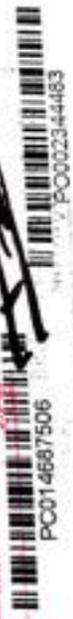
NOTARIO SEGUNDO DE SOACHA CUNDINAMARCA

*[Signature]*  
RICARDO CORREA CUBILLOS

Elaboró: Luisa Bolaños.  
Revisó: Dr. Keylla Rojas



*[Signature]*



PC014687506

NOTARIADO  
MUNICIPAL  
SOACHA

República de Colombia  
Encargado de la Notaría  
CUNDINAMARCA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo  
Serial

08646594

### REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

#### Datos de la oficina de registro

|                                                                      |               |        |    |           |             |                  |        |     |
|----------------------------------------------------------------------|---------------|--------|----|-----------|-------------|------------------|--------|-----|
| Clase de oficina                                                     | Registraduría | Número | 68 | Consulado | Comisariato | Insp. de Policía | Código | 014 |
| Terc. Departamento (Municipio - Escribanía en Inspección de Policía) |               |        |    |           |             |                  |        |     |
| COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ                                         |               |        |    |           |             |                  |        |     |

#### Datos del escrito

|                                              |                  |
|----------------------------------------------|------------------|
| Apellidos y nombres completos                |                  |
| POVEDA SIBEL                                 |                  |
| Documento de identificación (Clase y número) | Sexo (en letras) |
| CC 17171921 de BOGOTÁ                        | Masculino        |

#### Datos de la defunción

|                                                                                                       |      |                                   |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------------------------------|------------------------------------|
| Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Comisariato o Inspección de Policía          |      |                                   |                                    |
| COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ                                                                          |      |                                   |                                    |
| Fecha de la defunción                                                                                 |      | Hora                              | Número de certificado de defunción |
| Año                                                                                                   | 2014 | 12:52                             | 81420055-6                         |
| Mes                                                                                                   | OCT  |                                   |                                    |
| Día                                                                                                   | 12   |                                   |                                    |
| Presunción de muerte                                                                                  |      | Fecha de la sentencia             |                                    |
| X.X.X.X.X.X.X.X                                                                                       |      | Año X X X X Mes X X X Día X       |                                    |
| Documento presentado                                                                                  |      | Número y cargo del Escribano      |                                    |
| Autorización judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/> |      | DR. MOSQUERA ZAMUDIO ANDRES DAVID |                                    |

#### Datos del denunciante

|                                              |                |
|----------------------------------------------|----------------|
| Apellidos y nombres completos                |                |
| CHIRIVI GUTIERREZ MARTHA ELENA               |                |
| Documento de identificación (Clase y número) | Firma          |
| CC 51977387 de BOGOTÁ                        | <i>[Firma]</i> |

#### Primer testigo

|                                              |  |
|----------------------------------------------|--|
| Apellidos y nombres completos                |  |
| Documento de identificación (Clase y número) |  |
| Firma                                        |  |

#### Segundo testigo

|                                              |  |
|----------------------------------------------|--|
| Apellidos y nombres completos                |  |
| Documento de identificación (Clase y número) |  |
| Firma                                        |  |

|                      |      |                                             |  |
|----------------------|------|---------------------------------------------|--|
| Fecha de inscripción |      | Nombre y firma del funcionario que autoriza |  |
| Año                  | 2014 | JORGE HERNANDO RICO GRILLO                  |  |
| Mes                  | OCT  | Jorge Hernando Rico Grillo                  |  |
| Día                  | 14   |                                             |  |

ESPACIO PARA NOTAS

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C., PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, HOY 09 FEB 2015, CON VALIDEZ PERMANENTE

EL NOTARIO

JORGE HERNANDO RICO GRILLO  
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REGISTRO CIVIL



22-06-21 PC014687509

326Y62HP

MARZO 2015